



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2004/12/Add.1  
24 de agosto de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
21º período de sesiones  
Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 9 a) del programa provisional  
Cuestiones administrativas y financieras  
Estados financieros comprobados del bienio 2002-2003

**INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva**

**Adición**

**Comentarios de la secretaría**

**Resumen**

El presente documento deberá leerse conjuntamente con el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (FCCC/SBI/2004/12) y los estados financieros comprobados correspondientes al bienio 2002-2003 (FCCC/SBI/2004/12/Add.2). Se ha preparado para comunicar al Órgano Subsidiario de Ejecución los comentarios formulados por la secretaría acerca de las recomendaciones de la Junta y una reseña de las medidas iniciales adoptadas en respuesta a dichas recomendaciones.

Cuando se preparó el presente informe, ya se habían aplicado algunas de las recomendaciones y para aplicar otras era preciso establecer procedimientos que deberán seguirse aplicando para la preparación de los futuros estados e informes financieros.

<b>Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas</b>	<b>Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría</b>	<b>Estado de aplicación</b>
<b>Recomendaciones principales</b>		
a) La CMNUCC debería declarar en los estados financieros, y en la misma forma en que lo hacen los demás fondos fiduciarios, los ingresos y los gastos de la cuenta especial establecida para las conferencias de las Partes (párr. 35).	La secretaría ha tomado nota de esta recomendación y empezará a incluir en forma más detallada las cuentas especiales en los estados financieros correspondientes al bienio 2004-2005. No obstante, hay que recordar que esas cuentas especiales tienen carácter distinto. Normalmente se establecen por un período corto para organizar actividades y no son parte de los fondos fiduciarios mediante los cuales la secretaría realiza sus actividades normales.	Pendiente.
b) La CMNUCC debería informar a los países donantes sobre los gastos de las conferencias y reembolsar oportunamente los excedentes (párr. 47).	La secretaría ha proporcionado informes financieros y estaba en espera de instrucciones de las Partes donantes. Se han resuelto las dos cuestiones principales a que corresponde la mayor parte de las cuentas por pagar. En relación con el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios, la cantidad adeudada se reembolsó al Gobierno de Francia en abril de 2004. Para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el Gobierno del Japón ha decidido transferir la suma al presupuesto básico como parte de su cuota para 2004.	Aplicada parcialmente.
c) La CMNUCC debería revisar conjuntamente con la Secretaría de las Naciones Unidas la financiación del pago de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párr. 53).	Las obligaciones correspondientes al seguro médico posterior a la jubilación se han calculado en cooperación con la Sede de las Naciones Unidas. Otras obligaciones se han calculado y se reflejan en las notas de los actuales estados financieros. La secretaría reconoce que no se ha creado una reserva para cubrir esas obligaciones y se ocupará de esto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio próximo.	Aplicada parcialmente.
d) La CMNUCC debería cumplir estrictamente con las normas que regulan la separación de funciones (párr. 67).	La Secretaría ha revisado y actualizado su lista de oficiales certificadores, oficiales aprobadores y personas autorizadas para firmar cheques, a fin de separar las funciones.	Aplicada totalmente.

<b>Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas</b>	<b>Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría</b>	<b>Estado de aplicación</b>
e) La CMNUCC debería adoptar una decisión respecto de las condiciones a que tiene derecho el personal contratado con una categoría demasiado alta o demasiado baja (párr. 70).	Después de celebrar amplias consultas con la administración y el personal, la Secretaria Ejecutiva decidió mantener las categorías actuales y comunicó su decisión a todo el personal el 19 de agosto de 2004.	Aplicada totalmente.
f) La CMNUCC debería aplicar una política constante en cuanto a la contabilidad, impartir a los funcionarios capacitación adecuada en contabilidad y velar por que los procedimientos contables estén documentados antes de las reuniones de capacitación dedicadas a ellos (párr. 75).	La secretaría designó a un nuevo Jefe de Gestión de Recursos Financieros el 1º de mayo de 2004. La categoría del puesto de oficial de finanzas se aumentó de P-2 a P-3 y se ha contratado para ese puesto a un contador calificado. Se han programado reuniones de capacitación oficiales y oficiosas y algunas comenzaron en el primer semestre de 2004.	Aplicada parcialmente.
g) La CMNUCC debería formular y aplicar un plan contra el fraude (párr. 86).	El plan se formulará en el segundo semestre de 2004.	Pendiente.
<b>Recomendaciones adicionales</b>		
1) La Junta recomienda que la CMNUCC vuelva a evaluar la necesidad de cobrar cuotas para un presupuesto de imprevistos para los servicios de conferencias, en coordinación con la Secretaría de las Naciones Unidas.	El presupuesto para conferencias se seguirá considerando como de imprevistos hasta que se confirme que la Asamblea General ha convenido en incluir los costos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En el ínterin la secretaría seguirá ocupándose de esta cuestión en estrecho contacto con la División de Planificación de Programas y Presupuesto de las Naciones Unidas.	Aplicación continua.
2) La Junta reitera su recomendación de que la CMNUCC continúe tratando de obtener que todas las Partes paguen totalmente sus cuotas prorrateadas.	La secretaría prepara un informe sobre el estado de las cuotas en cada período de sesiones de los órganos de la Convención. En ese informe se enumera a las Partes según el número de años que tienen de atraso en los pagos y eso ha resultado efectivo para recordarles que paguen sus cuotas.	Aplicada totalmente y se sigue aplicando el procedimiento.

Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas	Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría	Estado de aplicación
	Se envían recordatorios especiales a los primeros 20 contribuyentes si sus cuotas no se reciben durante el primer semestre del año. También se recurre a contactos bilaterales periódicos para recordar a las Partes la necesidad de que paguen oportunamente sus cuotas.	
3) La Junta reitera su recomendación de que la CMNUCC siga mejorando sus actividades de recaudación para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención o ajuste los gastos a los recursos actuales	La secretaría ha fortalecido las actividades de recaudación para el fondo de participación, pero observa una tendencia a la reducción del ingreso y al aumento de los casos de destinación para fines especiales por las Partes contribuyentes. En la gestión del Fondo Fiduciario se da prioridad a la promoción de la participación, aun a costa de la reducción de las reservas del Fondo	Aplicada totalmente.
4) La Junta recomienda que la CMNUCC considere la divulgación de información en términos de principios de buena administración relativos a la supervisión, la información de la ejecución, las cuestiones de contabilidad social, la gestión de riesgos, la continuidad de las actividades y el control interno.	La secretaría está de acuerdo con esta recomendación, que pone de manifiesto nuevas modalidades de presentación de informes en las Naciones Unidas. Ha empezado a incorporar estas cuestiones en sus informes financieros y de ejecución.	Ha comenzado la adopción de medidas.
5) La Junta recomienda que la CMNUCC i) informe oportunamente a los países donantes sobre los gastos de conferencias en un formato que corresponda al presupuesto inicial; y ii) dé trámite a los reembolsos cumpliendo los plazos establecidos en los acuerdos firmados.	La secretaría está de acuerdo con estas recomendaciones. En el período 2003-2004 se progresó mucho, como se observa en la respuesta de la secretaría a la recomendación principal <i>b) supra</i> .	Aplicada parcialmente.

<b>Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas</b>	<b>Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría</b>	<b>Estado de aplicación</b>
6) La Junta recomienda que la CMNUCC i) revise la tramitación de las cuentas por pagar; y ii) combine las notas 8 y 14 en una sola nota amplia sobre las cuentas por pagar.	Al preparar los estados financieros correspondientes al período 2002-2003, la secretaría aplicó el procedimiento introducido por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). En los estados financieros correspondientes al período 2004-2005, todas las cuentas por pagar, independientemente de la fuente de financiación, figurarán bajo la misma nota, como se recomienda.	Ha comenzado la adopción de medidas.
7) La Junta reitera su recomendación de que la CMNUCC revise, conjuntamente con la Secretaría de las Naciones Unidas, la financiación del pago de sus obligaciones correspondientes a prestaciones por vacaciones anuales, terminación del servicio y posteriores a la jubilación.	Se han calculado esas obligaciones y la información se refleja en las notas de los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003 (nota 12 de FCCC/SBI/2004/12/Add.2).	Aplicada totalmente.
8) La Junta recomienda que la CMNUCC liquide oportunamente sus cuentas por cobrar.	La mayor parte de las cuentas por cobrar tienen relación con las cuotas pendientes de pago. Al 30 de junio de 2004, eran 22 las Partes que tenían cuotas pendientes de pago desde 1996. Está en vigor un procedimiento periódico de reconciliación para el control de las cuentas por cobrar. Se están intensificando los esfuerzos por liquidar los anticipos para viajes y de sueldos, y se ha progresado bastante.	Aplicación continua.
9) La Junta reitera su recomendación de que la CMNUCC i) haga una revisión total de las obligaciones por liquidar al final del año y ii) las contraiga únicamente contra los correspondientes documentos de obligación.	La secretaría está de acuerdo con estas recomendaciones y sigue revisando periódicamente las obligaciones por liquidar. Se contraen obligaciones únicamente cuando se dispone de la documentación correspondiente.	Aplicación continua.

<b>Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas</b>	<b>Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría</b>	<b>Estado de aplicación</b>
10) La Junta recomienda que la CMNUCC vele por que la ONUG transmita oportunamente los documentos de apoyo adecuados.	Esta recomendación es pertinente en las muy raras ocasiones en que la ONUG asienta directamente en las cuentas de la CMNUCC transacciones financieras hechas para la secretaría. Se ha recordado a la ONUG que debe proporcionar a la secretaría la documentación necesaria antes de asentar las transacciones en las cuentas de la CMNUCC.	Aplicada.
11) La Junta recomienda que la CMNUCC i) revise y documente sus controles internos; ii) actualice su grupo de personas autorizadas para firmar en los bancos; y iii) vele por que todas las autorizaciones y delegaciones requeridas cumplan el principio de la separación de funciones.	La secretaría está de acuerdo con estas recomendaciones y ha empezado a adoptar las siguientes medidas: i) en la Dependencia de Gestión de Recursos Financieros se está estableciendo un control interno central para chequear las actividades financieras realizadas en diferentes programas; ii) se ha actualizado la lista de personas autorizadas para firmar en los bancos; iii) se ha revisado la delegación financiera para velar por el cumplimiento del principio de la separación de funciones.	Aplicada parcialmente y se mantendrá su aplicación.
12) La Junta reitera su recomendación de que la CMNUCC adopte una decisión respecto de las condiciones a que tiene derecho el personal contratado a una categoría demasiado alta o demasiado baja.	Sírvase ver la respuesta a la recomendación principal e) <i>supra</i> .	Aplicada totalmente.

<b>Recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas</b>	<b>Comentarios y medidas adoptadas por la secretaría</b>	<b>Estado de aplicación</b>
13) La Junta recomienda que la CMNUCC y la OSSI convengan en un marco multianual para las auditorías internas periódicas.	La secretaría agradece esta recomendación y ha iniciado conversaciones con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre varias cuestiones. Como resultado de esas conversaciones, un funcionario de las Naciones Unidas en Nueva York visitó la secretaría en junio y dio una explicación sobre la presupuestación basada en los resultados, y está prevista la visita de otros dos en agosto de 2004 para ayudar a establecer procedimientos de evaluación interna. Continúan las conversaciones con la OSSI para ayudar a la secretaría a establecer un sistema fortalecido de control interno y programar sus auditorías internas en curso.	Aplicada parcialmente y se mantendrá su aplicación.
14) La Junta recomienda que la CMNUCC formule, documente y aplique un plan contra el riesgo de corrupción y fraude internos, incluso iniciativas relativas a la conciencia de la posibilidad de fraude, en coordinación con la Administración de las Naciones Unidas y los demás fondos y programas, a fin de aprovechar las prácticas adecuadas, cuando existan.	La secretaría está formulando una política contra el fraude en consulta con la ONUG y la OSSI. Se espera que la política esté en vigor a fines de 2004.	Pendiente.